CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN Y EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, JACINTO SAMUEL SALINAS ÁLVAREZ; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ITESIA", REPRESENTADO POR EL ING. ALFONSO POMPA PADILLA, RECTOR DE ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. RICARDO RAMÍREZ MENDOZA Y POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO, DR. FRANCISCO GARCÍA CECEÑA; LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA UVM", REPREBENTADA POR EL RECTOR, MTRO. JOSÉ RAUL AYALA MAGDALENO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, C.P. OSCAR ORTEGA ZURIGA; LA UNIVERSIDAD PEDREGAL DEL SUR S.C., EN LO SUCESIVO "LA UDELP", REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. ARMANDO MARTÍNEZ GÓMEZ, ASISTIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LIC. LUIS ARTURO CANALES LICEAGA; LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA UPM", REPRESENTADO POR EL PERO DR. MARIO ÁNGEL FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, EL PBRO. LIC. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ IBÁREZ, Y EL ADMINISTRADOR D.P. LIC. SALVADOR REYES MORELOS; LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, EN LO SUCESIVO "LA UIC", REPREBENTADO PORFEL MITRO. HUGO ANTONIO AVENDAÑO CONTRERAS; EL COLEGIO DE MÉXICO, EN LO SUCEBIVO "EL COLMEX", REPRESENTADO POR LA DOCTORA SILVIA ELENA GIORGULI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GUSTAVO VEGA CÁNOVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; LA FACULTAD LATINGAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "FLACSO-MÉXICO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DR. FRANCISCO VALDES UGALDE; EL COLEGIO MADRID A.C., EN LO SUCESTVO EL COLEGIO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, M. EN C. ROSA MARÍA CATALÁ RODES; LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. TENOCH EBAU CEDILLO ÁVALOS, ASISTIDO POR ELSECRETARIO ACADEMICO ETRO ERNESTO DIAZ COUDER CABRAL; Y LA UNIVERSIDAD LA SALLE, EN LO SUCESIVO (LA SALLE", Y EN CONJUNTO SE DENOMBIARÁN LAS PARTES. AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1 Que es un órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19, E? parrafo tercero, 104 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 1º y 2º párrafo tercero. 3º fracciones II y III, 10 fracción XIV. 37 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 1º, 2º, 3º fracción III. 8, 120, 121

- y 122 Bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 1.2 Que su representante la C. Claudia Sheinbaum Pardo fue electa por medio del voto universal, libre, secreto, directo, personal e instransferible como Jefa Delegacional en Tialpan, de conformidad con los artículos 105 y 127, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Órganica de la Administración Pública del Distrito Federal y 13, inciso B), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- 1.3 Que tiene, entre otras atribuciones, la de prestar los servicios públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como aquellos que le determinen las Leyes y Reglamentos, tomando en consideración la previsión de Ingresos y presupuestos de Egresos del ejercicio respectivo. Asimismo como la de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos juridicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas de conformidad con lo establecido en el artículo 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 1.4 Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de coadyuvar con las dependencias competentes en las tareas de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 fracción VIII, del Estatuto de Gobjerno del Distrito Federal y 39 fracción LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- i.5 Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el innuebte ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tialpan, C.P. 14000, Delegación Tialpan, México, Distrito Federal.
- EL- Declara "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY":
- II.l Que su objeto social consiste en iniciar, promover, estimular, patrocinar ó realizar directamente actividades educacionales, de investigacion científica y de difusión de la cultura.
- II.2 Que de conformidad con sus estatutos y disposiciones normativas internas, el Dr Francisco Garcia Ceceña, titular de la dirección de apoyo administrativo, tiene facultades para la firma del presente instrumento de colaboración: y coadyuvancia, mismas que se encuentran contenidas en la escritura pública No. 20675, pasada ante la fe del Notario Público No. 12, Lic. Fernando Méndez Zorilla, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 11.3 Que para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio ta calle de Puente número 222, Col. Ejidos de Huipulco, C.P. 14380, Delegación Tialpan, México, Distrito Federal.

específicas encaminadas al cumplimiento del objeto, de las cuales se resalta la celebración de todos los actos, contratos, convenios administrativos, académicos o de cualquier naturaleza o especie para la consecución de sus fines y servicios docentes, con instituciones de educación superior, culturales, humanitarias, asociaciones de cualquier especie o naturaleza nacionales o extranjeras que no convengan su objeto social y servicio educativo.

V.4 El Dr. Mario Árigel Flores Ramos, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con todas las facultades para suscribir el presente instrumento, asimismo el Lic. José Alberto Hernández Ibáñez, Secretario General, ambos en represetación de la "UPM" de conformidad al Testimonio Notariel número 82,475 ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sénchez Domínguez, Notario Público número 117 del Distrito Federal.

V.5 Que declara como su domicilio para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que tengan que ser enviados entre las partes, relacionadas con el complimiento y eficacia del presente Convenio; General Guadatupe Victoria 98, C.P. 14000 México D.F., Delegación Tiatpan Centro.

VI.- Declara in "UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL":

- VI.1. Mediante Escritura Pública Número: 25,036 de fecha 29 de marzo de 2010, otorga ante la Fe del Lic. Fernando Pérez Arredondo, Notario Público Número: 12, asociado con el Notario 119, Lic. Arturo Pérez Negrete, de la Ciudad de México, Distrito Federal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio personas morales 2750 migrado a Folio Real Electrónico el 23 de julio de 2010, en el que consta la Asamblea General Extraordinario de Asociados, del 26 de marzo de 2010, y en la cual se acordó, entre otros puntos, el cambio de denominación Social de Instituto Internacional de Filosofia, A. C por la de UIC UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, A. C.
- VI.2. El Mir, Hugo Antonio Avendaño Contreras cuenta con las facultades legales suficientes, las cueles no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento para celebrar el presente Convento de colaboración, según consta en la escritura pública número 50201 de fecha 16 de Febrero de 2015, posada ente la fel licenciado Héctor Manuel Cardenas Villarreal, Natario Público 201 del Distrito Federal
- VI.3. Su representada es una institución de Educación Superior, que cuenta con el reconocimiento de validaz oficial de estudios según acuerdo 104 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 1983.
- VI.4. Tiene entre sus objetivos Ensañer, Formar y Educar mediente la impartición de tode clase de actividades educativas en todos los niveles que tangan reconocimiento de validez oficial de estudios, con el fin de cultivar e impulsar el desarrollo de la persona dentro de los valores humanos.
- VI.5. La educación superior universitaria constituve su actividad fundamental, impartiendo diversas frenciaturas, o piemarios y maestrias.
- VI.6. Para todo: los efectos y line, de este Convenio, señala como domicilio el ublicado en Avenida insurgentes Sur No. 4303, Colonia Santa Úrsula Xitla. Delegación Tialpan, C.P. 14420, México, Distrito Federal

VII. Declara "El COLEGIO MÉXICO"

VII.1 Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

VII.2 Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licanciado Jesé Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

VII.3 Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones recionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

VII.4 Que la Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo es la Presidenta de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultada legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente convenio, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 97,481 de fecha 14 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Joaquin Tatavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad da Máxico. Distrito Federal, así como en los términos de los artículos 18 y 23 inciso a) del Estatuto Orgánico de El Colegio de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

VII.5 Que el doctor Gustavo Vega Cénovas es el Secretario General de "EL COLEGIC" y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en nombre y representación de "EL COLEGIO", como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 97,485 de fecha 14 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Tatavera Sánnteza. Notario Público numero 50 de la ciudad de Mexico, Distrito Federal, así como en los liérminos de los articulos 21 y 22 del Estatuto Orgánico de El Colegio de México. Facultadas de representación jurídica que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

VII.6 Que pera la ejecución y cumplimiento del presente convenio, la doctora Silvia Elena Giorguli Saucedo faculta al doctor Gustavo Vega Cánovas, en su carácter de Secretario General.

VII.7 Que para todos los efectos legales que se deriven del presenta convenio señata como demicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en Camino al Ájusco, número 20, Colonia Pedragal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tialpan, en la ciudad de México. Distrito Federal.

VIII. Declara la "FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES "

VIII.1 Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, reconocido por el Gobierno Mexicano, según decreto por el que se promutga el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, adoptado en la Ciudad de París el 18 de junio de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1975 y por el Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales tal como quedo suscrito en Quito, Ecuador el 30 de abril de 1975, adoptado durante la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), celebrada en San José Costa Rica, del 5 al 8 de junio de 1979, adoptado por el Gobierno mexicano mediante Decreto de Promutgación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1981.

VIII.2 Que su sede ejecutiva se encuentra en donde su Secretaria General y para asegurar su función regional podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina y del Caribe, quedando facultada a esos efectos para establecer sedes académicas y programas en los países de la región.

VIII.3 Que por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la "FLACSO" el 28 de octubre de 1975 fue firmado en la ciudad de México, D.F., el Acuerdo para el Establecimiento de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.

VIII.4 Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impertir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recoge los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

VIII.5 Que el Dr. Francisco Valdés Ugalde, en su carácter de Director General de la Facultad Leunoamericana de Clancias Sociales. Sede México, cuenta con facultades generales y especiales sin limitación alguna para suscribir este Convenic, según se desprende dal testimonio de la Escritira Pública No. 56568 de fecha 1º de julio del año 2010, otorgade ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, Lic. Luis Alberto Sánchez Tapla, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ní revocadas a la fecha

VIII.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Segretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República Mexicana es FLC751028-BV4

VIII.7 Que para efectos de asie Convento señala como su domicilio el ubicado en la Carretera si Ajusco No. 377, Col. Héroes de Padiema, Delegación Tialpan, C.P. 14200, en la Ciudad de Máxico.

IX. Deciara "EL COLEGIO MADRID"

- IX.1 Que es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública número 40,396 de fecha 10 de diciembre de 1973, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, notario Público número 27 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Cuarta del Ragistro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, libro cuaronta y cuatro de Asociacionos Civiles, a fojas ciento treinta y nueve y bajo el número noventa y cuatro dotada de plena capacidad jurídica.
- IX.2 Que su objeto, como persona moral apta y jurídicamente capacitada, es continuar y desarrollar la obra cultural y educativa del exilio republicano español al servicio de la comunidad mexicana, mediante establecimientos docentes y de investigación científica, social y económica, con la amplitud y extensión que permitan sus recursos como lo señala el artículo primero del Titulo primero de sus estatutos.
- IX.3 Que su apoderada tegal es su Directora General, Rosa Maria Catalá Rodes como lo acredita con acta notarial número 99,130, de fecha 27 de agosto de 2010, pasada ente la Fe del Notario Público No. 137 del Distrito Federal, Lic. Carlos de Pablo Serna.
- IX.4 Que su domicilio legal es calle puente 224, Colonia ex Hacienda San Juan de Dios. Delegación Tialpan, Código Postal 14387, en México, Distrito Federal.

X. Declara la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

- X.1. Que es una institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
- X.2. Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de fipo superior, encaminados a la formación de profesioneles de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo,2º del Decreto precitado.
- X.3. Qué de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción I, de su Decreto de creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su cerácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio
- X.4. Que tiene interés en conjugar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desamblo educativo.
- X.5. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicillo el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padiema, Delegación/Tialpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal.

XI. Declara la "UNIVERSIDAD LA SALLE"

XI.1 Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura riúmero 71,813, de fecha 20 de junio de 1962, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, titular de la Notaria número 71, Distrito Federal.

XI.2 Que por "LA SALLE" se entenderá únicamente la Universidad La Salle, A. C. ubicada en la Ciudad de México.

XI.3 Tener por objeto social: el Iniciar, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar y dirigir escuetas de enseñanza media, profesional y superior, institutos de investigación científica, y su desarrollo en la vida práctica del país, así como la promoción de la cultura y el conocimiento, como institución universitaria de acuerdo con su ideario.

XI.4 El Dr. Enrique Alejandro del Sagrado Corazón de Jesús González Álvarez, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para celebrar este convenio, las cuales constan en la escritura pública número 96,877, de fecha primero de agosto de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 211 del Distrito Federal, el Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ní restringidas en forma alguna.

XI.5 Tener domicilio en Benjamín Franklin número 47. Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C. P 06140, en México, Distrito Federal.

XII.- Declaran "LAS PARTES":

XII:1 Que reconocer reciprocamente la personalidad y capacidad jurídica que estentan para la suscripción del presente convenio de colaboración, y que en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mais fa, ni cualquier otro vicio de consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose atres de cualquier coacción fisica o moral.

XII.2 Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convento.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, les partes àcuerdan y se someten a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

El presento Convenio General de Colaboración tierro nor objeto establecer las beses generales y mecanismos que permitan aprovecher la capacidad y experiencia de las instituciones de educación y la Delegación Tialpan con el fin de contribuir en actividades de capacitación, asesorías, difusión, servicio social y/o practicas comunitarias y profesionales, intercambio de programas de atención a temas especiales de mutuo interés, esquema de igonación, coediciones, programas de Responsabilidad Social, en tema de interés común, entre otras

- Salud
- Educación
- Derechos Humanos
- Arte y Cuttura
- Nuevas Tecnologias
- Vivienda
- Desarrollo Urbano
- Medio Ambiente y Desarrollo Rura!
- Proyectos Productivos
- Incubación de Micro y Mediana Empresa y Emprendedurismo.
- Equidad de Género
- Estudios de Evaluación y Diseño Políticas Públicas
- Corredores Universitarios Seguros
- Entorno Urbano y Servicios
- Seguridad Ciudadana.

SEGUNDA - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio contenido en la clausuta que antecede, las partes se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales, una vez aprobados, serán elevados a la categoria de convenios específicos de colaboración, los que describirán con toda precisión las tareas a deserrollar y las aportaciones económicas y/o en especie si es el caso; los datos y documentos necesarios para determinar los fines y afcarices en carta trabajo.

TERCERA-COMITÉ INTERINSTITUCIONAL

Para la debida ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en formar un Comité Interinstitucional, integrado por un responsable operativo debidamente nombrado por escrito. El comité Interinstitucional, será el espacio de vinculación y diálogo permanente entre las partes, con el obetivo de integrar, coordinar y vincular los diferentes esfuerzos, en la ejecución de proyectos y convenios específicos

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO

- 1) Coordinar las acciones para definir y ejecutar los proyectos específicos.
- Coordinar la Elaboración de los programas de trabejos, apoyandose en aquellos grupos o especialistas que se considere necesario.
- 3) Realizar reuniones de coordinación y vinculación cuando menos 4 vaces al año.
- Integrar un directorio para establecer un mecanismo de comunicación inmediata para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- Integrar un informe anual con los proyectos que se definan en el marco del presente convenio.
- 6) Las demás que las partes acuerden

QUINTA- RECURSOS UTILIZADOS

Los Recursos materiales que "LAS PARTES" utilicen, aporten o contraten para la ejecución de las actividades que se expresen en este documento se entenderán de su patrimonio, y estarán bajo responsabilidad única y directa de quien lo hizo.

SEXTA-RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el perannel contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas, que infervenga en las actividades motivo de aste convenio, guardará relación laboral únicamente cun aquella que lo contrató, empleó o comisionó, y será la única responsable de cualquier obligación de seguindad social o cualquier otra que se derive. Por ello, asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso la pira parte pueda ser considerad, como patrón sustano, solidario o intermediano, independientemente de que dicho personal preste sus anvicios fuera de las instalaciones de la parte con la que tiene establecon su relación laboral.

SEPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de procuedad intelectual resultanta de los convenios específicos corresponderán a la parte que los haya generado o a ambas en proporción a rua convenios.

OCTAVA. TRANSPARENCIA

. . ·

"LAS PARTES" convienen que toda información transmitida o generada con motivo de la ejecución del presente convenio será manejada con carácter de confidencialidad, es decir, no se podrá proporcionar a ningún tercero, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ya sea que se presente de manera electrónica o por cualquier otro medio.

NOVENA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" acuerdan, que el presente instrumento tendrá una vigencia por 3 años, no obstante ello, cualquiera de "LAS PARTES" podrán darlo por terminado en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificandola con diez días hábites de anticipación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.-MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre por escrito y mediante la firma obligatoria del Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente, entendiendo que prevalecerán vigentes aquellas cláusulas que no sean modificadas o suprimidas.

DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad c.vil por los daños y perjuidos que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fueiza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.-INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena je por lo que en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su formalización, interpretación y cump imiento las resolveran de común acueros, a través de los representantes que designen para tales efectos. Asimismo, expresamente convienen que en caso de subsistir duda o controversia, el presente Convenio se dará por terminado en cualquier momento hacióndoso constrir por escrito y tomando las mudidas que juzquen necesarias para evitar o n inimizar los caños y perjuidos que se pudigranicausar entre al o a terceras personal con túl decisión.

000

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio General de Colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de marzo de dos nfil diécisais.

Caudia Shrinbaum

POR LAUVINT

OR 'EL COLEGIO MADRID'

POR LAUDELP

POR "LA SALLE"

LAS PRIMAS QUE APARECEM EM ESTA MOM SE REFIERES CONVENIO MÁRCAI DE COLARORAZIÓN QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE EL ORGAN... POLÍTICO ADMENS LATIVO DEL TOSIS PAPO DEL QUETETIC PERLAN... EN TINLE DEL TONO TA CELEGACOM REFIESENTADO ROS LU TÍMENTA LA F. GLA ICA SASSMANUS PARDO ASCITUC POR EL DATETOS GENERAL JARDOCO Y DE GOBERRO... LE FERMANZO ALME LAO HERMANCE PARAJOS MARDO ASCITUC POR EL DATETOS GENERAL JACONTO SAMUEL SALBIAS ALVARCE Y TOR LA OTRA S. BASTITUD JELOBODICO Y DE BUNDOS BURDIOSAS DE MONTERNEY CAMPUS CUDADA DEL MÉXICO, EN LO BUCERNO TEL TREME, REPRESENTADO POR EL MAS ALVARCE Y TOR LA OTRA S. BASTIDO JACADOLOS POR EL MAS ALVARCE Y TOR LA DELA BURDOS POR BERNOLOS POR EL MAS ALVARCA DEL MENICO, CAMPUS TALPAN DI LO SUPERIO DA FRANCISCO CARRO CECARA LA MONTENBRE DEL MALLE DE MÉXICO, CAMPUS TALPAN DI LO SUPERIO DA FRANCISCO CARRO CECARA LA MITRO JOSÉ RAIL. MALLA BASOCALIO, ASSTIDO POR EL DIRETTO, COMMITTRATIVO, CAPOCA DE DIRETTO, MARTINEZ DOME, ASSTIDO PUR EL REFERIO DEL RIA LO, TALO LO SUCLEMO POR EL DIRETTO, COMMITTRATIVO, CAPOCA DE DIRETTO DE MASA LA MARTINEZ DOME, ASSITDO PUR EL REFERIO POR EL DIRETTO POR MASA LA MARTINEZ DOME, ASSITDO PUR EL REFERIO POR EL DIRETTO POR EL DIRETTO DE MASA LA MARTINEZ DOME, ASSITDO PUR EL REFERIO POR EL DIRETTO DEL DIRETTO DEL MASA LA MARTINEZ DOME, ASSITDO PUR EL REFERIO POR EL DIRETTO DEL DIRE